BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PREMIOS DE CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES
AÑO 2024

I. Antecedentes de la Convocatoria

El Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, perteneciente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha reconocido públicamente desde el año 1997 a personas, organizaciones sociales, empresas y proyectos que hayan efectuado un aporte significativo en el ámbito de la protección, puesta en valor, restauración, conservación, educación y/o difusión de los patrimonios culturales protegidos como Monumentos Nacionales, con el fin de contribuir a la valorización pública de sus aportes y su rol estratégico para la preservación y gestión del patrimonio protegido en Chile. Por motivos de la emergencia sanitaria COVID-19, este reconocimiento se suspendió entre los años 2020 y 2022.

El Consejo de Monumentos Nacionales, conforme a la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales, es el organismo técnico del Estado, encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de Chile, declarado por decreto, ley o por el solo ministerio de la ley, como Monumento Nacional, en las categorías de Monumento Histórico, Monumento Público, Monumento Arqueológico, Monumento Paleontológico, Santuario de la Naturaleza y Zona Típica o Pintoresca. El Consejo es una entidad colegiada, integrada por 23 Consejeros representantes de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil.

Este año, el galardón se hará entrega en el marco del aniversario número 99 del Consejo de Monumentos Nacionales y consiste en un galvano con la imagen de la Iglesia San Francisco de Santiago, que lleva impreso el nombre de quien se adjudica la distinción, la fecha de otorgamiento y la categoría correspondiente.

La selección de los galardonados es realizada por los miembros del Consejo de Monumentos Nacionales, sobre la base de nominaciones de la ciudadanía. Es por esto que el Consejo convoca a presentar nominaciones al **PREMIO DE CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE 2024.**

II. Propósito

Este premio de carácter público, tiene como propósito distinguir públicamente a personas, instituciones públicas o privadas, y proyectos destacados en el ámbito de la protección, conservación, puesta en valor, educación y difusión de los monumentos nacionales de Chile.

III. Categorías

Las categorías del galardón se clasifican en tres categorías: i) personas ii) organizaciones y iii) proyectos de intervención o gestión públicos o privados.

1. **Personas**
   Personas naturales mayores de 18 años que tengan una trayectoria de al menos 10 años en la puesta en valor de Monumentos Nacionales en el ámbito de la restauración, conservación, educación y/o difusión.

2. **Organizaciones**
   Personas jurídicas u organizaciones que tengan una trayectoria de al menos 10 años en la puesta en valor de Monumentos Nacionales en el ámbito de la restauración, conservación, educación y/o difusión.

3. **Proyectos de intervención o gestión públicos o privados**
   Proyectos de intervención o gestión en monumentos nacionales muebles e inmuebles que hayan sido ejecutados y que destaquen, en el ámbito nacional o regional, por su calidad y aporte a la conservación del bien, por su influencia positiva en su entorno y/o por su beneficio a una comunidad.

IV. Antecedentes y documentación

Cualquier ciudadano/a chileno/a o extranjero/a con residencia en Chile, puede postular a una persona u organización que crea idónea para el premio. Las postulaciones deben ser acompañadas de los antecedentes que se indican a continuación, cumplir con los requisitos establecidos en estas bases y acompañar los formularios de postulación que se encuentran disponibles para ser descargados en www.monumentos.gob.cl.

a) Formulario de postulación.

b) En la categoría “personas” u “organizaciones”, a lo menos 3 fotografías de la persona u organización postulada. En la categoría “proyectos de intervención o gestión”, un mínimo de 6 fotografías del proyecto postulado y otro tipo de material visual relacionado (tales como planos, renders o videos).

c) En la categoría “personas u organizaciones”, acreditar los 10 años de experiencia con certificados, recortes de prensa u otros medios de verificación.

d) En la categoría “proyectos de intervención o gestión”, anexar los antecedentes que se estimen necesarios, con un máximo de 5 carillas escritas, adicionales a las fotografías.

e) En ambas categorías, las postulaciones deben tener relación con el patrimonio protegido por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

f) Es requisito que los trabajos realizados, en la categoría de “proyectos de intervención o gestión”, dhayan sido ejecutados en conformidad a la Ley 17.288 y sus reglamentos. Si existen infracciones a la norma por intervención, alteración o daño a monumentos nacionales , incluyendo también la categoría de personas y/u organizaciones, la propuesta será declarada inadmisible.

g) Es requisito que en la categoría “proyectos de intervención o gestión”, los documentos desarrollados en el marco de los proyectos postulados hayan respetado la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual. Si se demuestra plagio e infracción a la ley, la propuesta será declarada inadmisible.

h) En ambas categorías, se debe acompañar una declaración jurada que certifique que la persona y/u organización” no haya sido sancionada por el artículo 38 bis de la Ley 17.288 o haya incumplido la Convención de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales.

i) En la categoría persona u organización en el caso de la postulación de personas naturales, se debe adjuntar un consentimiento previo de estas.

Las personas que, a la fecha del cierre de las postulaciones, integren el Consejo de Monumentos Nacionales o trabajen en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en modalidad de planta, contrata u honorarios, no podrán presentar postulaciones ni ser postulantes a ninguna de las categorías de premios, ni como personas naturales ni en razón de sus cargos.

Se entiende que, para todos los efectos legales, los/as postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados determinados por el Consejo.

Las postulaciones y su documentación deberán ser presentadas a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, en formato físico, en Huérfanos 1515, comuna de Santiago, o , en formato digital, al correo difusion@monumentos.gob.cl.

En caso que alguna propuesta no presente todos los antecedentes, la Secretaría Técnica evaluará solicitar al postulante la documentación faltante para que sea remitida antes del cierre de la presentación de las postulaciones. Solo se evaluará, en relación a la falta de antecedentes, hasta el 11 de octubre de 2024, a las 15:00 horas.

V. Admisibilidad

La Secretaría Técnica revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y deberá presentar al Consejo una propuesta fundada de las postulaciones a declarar inadmisibles, en caso de que estas incurran en alguna de las siguientes causales:

a) Falta de cualquiera de los antecedentes según la categoría de postulación correspondiente.
b) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos según la categoría de postulación correspondiente.
c) Que, en el caso de un proyecto de intervención o gestión, éste haya infligido algún daño a monumentos nacionales en alguna de sus etapas
d) Que, en el caso de un proyecto de intervención o gestión, éste haya infringido la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual.
e) Que, la persona u organización, en el marco del proyecto de intervención o gestión, haya incumplido la Convención de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales.
f) Que, la persona u organización, en el marco del proyecto de intervención o gestión, haya infringido la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

g) Que, la persona actualmente esté integrando o haya integrado dentro de los dos últimos años el Consejo de Monumentos Nacionales.

El Consejo deberá resolver sobre las postulaciones a declarar inadmisibles, a propuesta de la Secretaría Técnica.

VI. Plazos

Cualquier ciudadano/a chileno/a o extranjero/a con residencia en Chile u organización pública o privada que cumpla con los requisitos puede presentar postulaciones desde el viernes 27 de septiembre hasta el viernes 11 de octubre del 2024, a las 23:59 hrs.

El Consejo de Monumentos Nacionales resolverá sobre los galardonados en cada categoría en la sesión ordinaria del 23 de octubre de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ampliar el plazo de recepción y cierre, de manera fundada; lo que será debidamente informado por los canales de difusión señalados en la página web institucional.

VII. Nominación y votación

Para la admisibilidad y selección preliminar de estos, se desarrollará una comisión entre consejeros, consejeras y representantes de áreas técnicas de la Secretaría Técnica del CMN, que tendrá por objeto revisar y evaluar las postulaciones, para llevar a votación del Consejo en las próximas sesiones del Consejo.

En la pre-comisión y en la sesión, los miembros del Consejo deberán abstenerse de aportar antecedentes adicionales a los incluidos en las postulaciones.

Los miembros del Consejo que integren o tengan alguna vinculación directa con las personas u organizaciones o con los proyectos postulados, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 19.880, deberán abstenerse de participar –opinar y votar– en la definición del premiado en la categoría que corresponda.

El Consejo elegirá a los ganadores por votación y mayoría simple. En caso de existir un solo nominado en alguna categoría, se votará a favor o en contra de otorgar el premio. Con todo, el Consejo podrá votar a favor de no otorgar el premio en cualquiera de las categorías, por razones fundadas.

En caso de empate en alguna votación, dirimirá la presidenta del Consejo o quien presida la sesión.

El galardonado tiene el derecho a desestimar el recibimiento del premio, ya que, si fue postulado por un tercero, no tiene la obligatoriedad de participar. Asignándose al segundo lugar el recibimiento del premio.

VIII. Jurado

El jurado que seleccionará los galardonados será compuesto por los integrantes vigentes del Consejo de Monumentos Nacionales, reunidos en sesión con el quorum que establece la ley, que es de 8 consejeros en primera citación y 5 en segunda.

Los integrantes vigentes del Consejo son:

1. Subsecretaria del Patrimonio Cultural
   Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales
   Carolina Pérez Dattari

2. Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
   Vicepresidenta ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales
   Nélida Pozo Kudo

3. Directora (s) del Museo Histórico Nacional
   Isabel Alvarado Perales

4. Director del Museo Nacional de Historia Natural
   Mario Castro Domínguez

5. Directora del Museo Nacional de Bellas Artes
   Varinia Brodsky Zimmermann

6. Conservadora del Archivo Nacional
Emma De Ramón Acevedo

7. Representante de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas
Loreto Wahr Rivas

8. Representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
Loreto Torres Alcoholado

9. Representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía
Juan Prado Ocaranza

10. Representante del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.
Francisco Herrera Muñoz

11. Representante del Ministerio del Interior
Verónica Serrano Madrid

12. Representante del Ministerio de Defensa Nacional
Jefe de Ayudantía Militar del Ministro de Defensa Nacional
Coronel Roberto Lazo Santos

13. Representante del Consejo de Defensa del Estado
Natalia Alfieri Arroyo

14. Representante de la Sociedad de Escritores de Chile
César Millahueique Bastías

15. Experto en Conservación y Restauración de Monumentos
Fernando Pérez Oyarzún

16. Representante del Instituto de Conmemoración Histórica
Cecilia García-Huidobro Moroder

17. Representante de la Sociedad Chilena de Arqueología
Mauricio Uribe Rodríguez

18. Representante del Instituto de Historia de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile
Felipe Gallardo Gastelo

19. Representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile
Catalina Soto Rodríguez

20. Representante Barrios y Zonas Patrimoniales
José Osorio Cubillos

21. Representante Asociación Chilena de Paleontología
Karen Moreno Fuentealba

IX. Premio

La entrega del premio se realizará en una ceremonia en el marco del aniversario del Consejo de Monumentos Nacionales, el 30 de octubre de 2024, en el Palacio Pereira, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago. Lo anterior es de manera preliminar, pudiendo modificarse, fecha y lugar, por razones de buen servicio.

Los galardonados recibirán un galvano. Luego, se les entrevistará y se les realizará una cápsula audiovisual para ser difundida en medios de comunicación y redes sociales del CMN, posterior al evento.

Este premio no considera dinero.

X. Preguntas e información

El canal de información oficial será el correo electrónico difusion@monumentos.gob.cl. El plazo de cierre de recepción de preguntas será el viernes 11 de octubre de 2024, a las 15:00 hrs.

El Consejo de Monumentos Nacionales, por razones fundadas, puede declarar desierta tanto una categoría como la convocatoria en general, o cancelar la realización de los premios de conservación antes de la publicación de los resultados.